ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía: Invitación Pública.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA EL CORCHAL "EL MONO HERNADEZ"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistemica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que "*las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo… sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias*" y reconoce que "*con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a la planificación de fincas (planeación predial) con poblaciones campesinas, al ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación*", permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018-2022" prevé la necesidad de generar intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan; bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales que aportará a la gestión de los conflictos socio ambientales y se materializan en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior, exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, privados y sociedad civil tanto en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como en otras ambientalmente estratégicas, a fin de consolidar el SINAP, avanzando en una conservación real y efectiva de las áreas protegidas.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera*" logrando resultados positivos en su primera fase de implementación.

Que una vez alcanzadas las metas de la primera fase del Programa; sobre el 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa cuyo objetivo general se centra en "*Contribuir a la superación de las desventajas*

sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento para alcanzar equidad y una paz duradera" con el propósito específico de "Contribuir a la implementación de la política de crecimiento verde y el fomento a la bio-economía a través del uso sostenible de la biodiversidad."

Que el DLS en general se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas, lo cual, para la segunda fase del Programa se soporta bajo 2 indicadores: Indicador 4. Número de hectáreas bajo sistemas de conservación: restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles derivados de usos legales y permitidos en el SPNN y sus zonas de influencia y el Indicador 5. Número de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia. En este sentido el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el enfoque de UOT y el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales como grupos étnicos a partir del enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aportan por una parte a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, así como elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los Lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes: el eje Conocer, corresponde a la consolidación y análisis de la información existente sobre las iniciativas de desarrollo local sostenible que se realizan al interior y en las zonas de influencia directa de las áreas protegidas, para mejorar la toma de decisiones especialmente sobre la inversión y la regulación y acuerdos de uso, a partir de un escenario actual, dado que la situación de estas iniciativas y de los contextos locales suele ser muy dinámica; el eje Ordenar, permite concretar la planificación y ordenación de las actividades sobre los sistemas de uso identificados en instrumentos que facilitan la gestión desde una decantación de la información de forma participativa con las comunidades y, que ordena y regula las actividades permitidas con fines económicos de modo que no constituyan una práctica insostenible o con potencial a transformarse en insostenible; en el eje Actuar se constituye el respaldo económico y el acompañamiento para el mejoramiento de las iniciativas económicas asociadas a las áreas protegidas para su conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y por último, el eje Acordar es un eje transversal en la implementación de la Ruta que busca definir de manera concertada con las comunidades, la forma en que esa iniciativa le aporta a la conservación del área mediante un uso sostenible de la biodiversidad y que dependerá del estado de los procesos locales, las instancias de coordinación entre la Entidad y los representantes comunitarios en el marco de los acuerdos que estén en proceso de construcción.

Cada uno de los ejes planteados en la Ruta de Uso cuentan con unas herramientas metodológicas estándar, las cuales permiten recopilar la información de las personas beneficiadas, realizar una evaluación de la sostenibilidad de la iniciativa y, a partir de ella, determinar las dimensiones que requieren del fortalecimiento del programa DLS y para lo cual se establece un plan de mejoramiento e inversión, que tiene por objeto, identificar las acciones prioritarias para el mejoramiento de la iniciativa y determinar los recursos necesarios para suplir las principales necesidades del emprendimiento de manera tal que se garantice la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas, al tiempo que fortalece el relacionamiento entre las comunidades y las áreas protegidas, necesarios para la gestión del área y el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

En este sentido para el cumplimiento del indicador 5 del DLS, Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- identificados en los planes de inversión para la implementación de apoyos a los emprendimientos de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos.

El Santuario de Fauna y Flora El Corchal del Mono Hernández fue declarado mediante Resolución N° 0763 del 5 de agosto de 2002 promulgada por la Academia de Ciencias Físicas, Naturales y Exactas, abarcando los municipios de Arjona y San Onofre, en los departamentos de Bolívar y Sucre, con una extensión de 3870,71 hectáreas. En el marco de su gestión, el SFF El Corchal "El Mono Hernández", ha generado espacios de relacionamiento con los parceleros de las riberas de los caños que se hallan en el límite y parcialmente al interior del Área Protegida, con el fin de concertar y pactar con ellos acciones de restauración ecológica participativa para disminuir las presiones e impactos sobre el

uso de los recursos naturales que proveen los ecosistemas de manglar, corcho, ciénagas y caños, y su biodiversidad asociada.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta trazada en los indicadores 4 – UOT y 5- EEM el SFF El Corchal "El Mono Hernández", busca fortalecer la producción miel y obtención de productos naturales derivados, como también el ecoturismo en los corregimientos de San Antonio, Labarcés y Bocacerrada, municipios de San Onofre-Sucre, para impulsar la actividad apícola y ecoturística en la comunidad como una estrategia para la conservación de la Biodiversidad, y que permita generar espacios formativos en aspectos metodológicos, técnicos y de cadena de valor asociada a los emprendimientos.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del SFF El Corchal "El Mono Hernández", se hace indispensable realizar la Contratación enfocada en proveer de diseños del logo, imagen relacionada con la marca y su registro en cámara de comercio, que aporte a una estrategia de comercialización y posicionamiento, orientados al fortalecimiento de tres (3) apiarios y del sendero ecoturístico de familias beneficiarias del programa de Desarrollo local sostenible financiado por Unión Europea, ubicadas en el SFF en los corregimientos de San Antonio, Labarcés y Bocacerrada Municipios de San Onofre del Departamento de Sucre en el marco del programa Apoyo Presupuestario DLS UE, con el objetivo de cumplir con el fortalecimiento de los beneficiarios, se deberán adelantar espacios para la legalización de los emprendimientos de las familias vinculadas, que permitan el establecimiento de una empresa legalmente constituida con su logo y marca con el objetivo de realizar contrataciones para venta de productos con mercados municipales, departamentales, regionales y nacionales, para lograr que mediante acuerdos se comprometen a realizar acciones de fortalecimiento en áreas de interés ambiental del santuario, con el fin de avanzar en la implementación de iniciativas que contribuyan a la disminución de presiones por uso y aprovechamiento de los recursos naturales y permita el mejoramiento del estado de los Valores Objetos de Conservación del área protegida.

De acuerdo a la planeación del programa, así como las metas del AP para el fortalecimiento socioempresarial, comercial y productivo de tres (3) emprendimientos apícolas y uno (1) en ecoturismo del indicador 5, y con el propósito de cumplir los compromisos con las comunidades Labarce, San Antonio y Bocacerrada, se requiere adelantar este proceso para dicha implementación, la cual aportará de igual manera a disminuir las presiones ocasionadas por actividades extractivas al interior del Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández"

El cumplimiento del objeto de esta contratación se tramita para dar continuidad al programa Desarrollo Local Sostenible Unión Europea en el área protegida Santuario de Flora y Fauna Corchal Mono Hernández, estos estudios previos fueron revisados y aprobados de manera efectiva por la subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas, a través de la Coordinación Nacional del Programa Desarrollo Local Sostenible, y fue validado mediante correo electrónico el cual hace parte de este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el diseño del logo y la marca de los emprendimientos apícolas y de ecoturismo del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el SFF El Corchal El Mono Hernández, para la vigencia 2021.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101501	Servicios de Gestión y Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80101504	Servicios de Gestión y Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estrategica

80101504	Servicios de Gestión y Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
(82141505) Servicios de diseño por computador	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82140000) Diseño gráfico	(82141500) Servicio de diseño artístico	(82141505) Servicios de diseño por computador

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El posible proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A) Propuesta de etiqueta con el diseño del logo y marca constituida			
1	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1
2	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1
3	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, “Miel Flor Silvestre de San Antonio”. .	Unidad	1
B) Constitución de una S.A.S en cámara de comercio de los emprendimientos			
1	Legalización en cámara de comercio “Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada”	Unidad	1
2	Legalización en cámara de comercio Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1
3	Legalización en cámara de comercio Miel Flor Silvestre de San Antonio “Polinizando vida”.	Unidad	1
4	Legalización en cámara de comercio Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Teniendo en cuenta que la información son precios e ítems de referencia, los diseños de logos, , registro en cámara de comercio y demás bienes o servicios y cantidades que se requieran, serán requeridos previamente por el supervisor del contrato para su desarrollo final, de acuerdo con lo presentado por el contratista, los cuales deben ser revisados obligatoriamente antes de su ajuste final y las veces que el supervisor del contrato lo requiera.
- **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con las Áreas protegidas. **En el Anexo 1 de las especificaciones técnicas deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: “Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto”**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

- Entrega de documento que acredite:

a) La constitución de una S.A.S en cámara de comercio del emprendimiento del “Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada”
b) La constitución de una S.A.S en cámara de comercio del emprendimiento y Propuesta de etiqueta con el diseño del logo y marca constituida para Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"
c) La constitución de una S.A.S en cámara de comercio del emprendimiento y Propuesta de etiqueta con el diseño del logo y marca constituida para Miel Flor Silvestre de San Antonio “Polinizando vida”.

d) La constitución de una S.A.S en cámara de comercio del emprendimiento y Propuesta de etiqueta con el diseño del logo y marca constituida para Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar la entrega de los elementos en la ubicación requerida por la entidad y por el SFF El Corchal “El Mono Hernández” en los corregimientos de San Antonio, Labarcés y Bocacerrada (Municipio de San Onofre).
b. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem 3.2. del estudio previo.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por el cumplimiento de las actividades Contratadas.
d. Designar una persona que sirva de interlocutor con el SFF El Corchal “EL Mono hernandez”, en su propuesta técnica deberá indicar datos personales y de contacto, se requiere que la persona tenga autonomía en toma de decisiones.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares mínimos requeridos de calidad en el objeto contratado, siempre y cuando el elemento no cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del elemento en el lugar indicado por la entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A) Propuesta de etiqueta con el diseño del logo y marca constituida			
1	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1
2	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1
3	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, “Miel Flor Silvestre de San Antonio”. .	Unidad	1
B) Constitución de una S.A.S en cámara de comercio de los emprendimientos			
1	Legalización en cámara de comercio “Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada”	Unidad	1
2	Legalización en cámara de comercio Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1
3	Legalización en cámara de comercio Miel Flor Silvestre de San Antonio “Polinizando vida”.	Unidad	1
4	Legalización en cámara de comercio Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA: Para diligenciar la propuesta económica en la plataforma del SECOP II y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.
3. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

4. **Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.049.667)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: DE 71921 DEL 2021

ENTIDAD: UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE

NIT: 819.000.759-2

DEPENDENCIA: SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"

CUENTA: INVERSION RECURSO: 15

PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACIÓN PNN

PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS

OBJETO DE GASTO: ADQUISISCION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares
SUBCLASE CPC – DANE :85961
TITULO: Servicio de organización de asistencia y convenios

VALOR TOTAL: $ 2.100.000

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el diseño del logo y la marca de los emprendimientos apícolas y de ecoturismo del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el SFF El Corchal "El Mono Hernández", para la vigencia 2021.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>$43.000. 000</td><td>VANESSA MAINERO SIMONI</td><td>BANCO DE LA REPÚBLICA</td><td>11 MESES</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$27.225. 000</td><td>ANGELICA ZUÑIGA</td><td>UNIDAD DE CONTRATACION CE NAC AVIACION</td><td>10 MESES Y 14 DÍAS</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Deficiente calidad de los bienes
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Demoras en el proceso y no ejecución de presupuesto</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe oferta en la región Caribe, específicamente en los departamentos del Sucre y Bolívar para postularse al proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento y se encuentran en el Anexo N° 1, cuyos valores totalizados son los siguientes:

COTIZACION N° 1 "Pedro Juan Salcedo Viloria "
<table>
<tr><th colspan="7">A) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA</th></tr>
<tr><th>item</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th><th>IVA</th><th>Valor Total</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

1	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1	$325.000	-	$325.000
2	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$325.000	-	$325.000
3	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, “Miel Flor Silvestre de San Antonio”. .	Unidad	1	$325.000	-	$325.000
B) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA						
1	Legalización en cámara de comercio “Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada”	Unidad	1	$ 280.000	-	$ 280.000
2	Legalización en cámara de comercio Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$ 280.000	-	$ 280.000
3	Legalización en cámara de comercio Miel Flor Silvestre de San Antonio “Polinizando vida”.	Unidad	1	$ 280.000	-	$ 280.000
4	Legalización en cámara de comercio Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1	$ 280.000	-	$ 280.000
					VALOR TOTAL	$ 2.095.000

COTIZACION N° 2 “GESTAR PRO ”

A) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA						
item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor**	**IVA**	**Valor Total**
1	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1	$ 298.000	-	$298.000
2	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$298.000	-	$298.000
3	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, “Miel Flor Silvestre de San Antonio”. .	Unidad	1	$ 298.000	-	$298.000
B) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA						
1	Legalización en cámara de comercio “Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada”	Unidad	1	$300.000	-	$300.000
2	Legalización en cámara de comercio Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$300.000	-	$300.000
3	Legalización en cámara de comercio Miel Flor Silvestre de San Antonio “Polinizando vida”.	Unidad	1	$300.000	-	$300.000
4	Legalización en cámara de comercio Abejas De Los Manglares De Bocacerrada “Creando Sostenibilidad Para La Vida”	Unidad	1	$300.000	-	$300.000
					TOTAL	**$ 2.094.000**

COTIZACION N° 3 "JML CONSULTING SAS

A) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA						
item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor**	**IVA**	**Valor Total**
1	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Abejas De Los Manglares De Bocacerrada "Creando Sostenibilidad Para La Vida"	Unidad	1	$ 320.000	-	$ 320.000
2	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$ 320.000	-	$ 320.000
3	Legalización de marca y logo del emprendimiento apícola, "Miel Flor Silvestre de San Antonio". .	Unidad	1	$ 320.000	-	$ 320.000
B) PROPUESTA DE ETIQUETA CON EL DISEÑO DEL LOGO Y MARCA CONSTITUIDA						
1	Legalización en cámara de comercio "Sendero Ecoturístico Interpretativo Comunitario De Bocacerrada"	Unidad	1	$ 250.000	-	$ 250.000
2	Legalización en cámara de comercio Mieles De Labarcés El Corchal Mono Hernández "Cuidamos el Santuario"	Unidad	1	$ 250.000	-	$ 250.000
3	Legalización en cámara de comercio Miel Flor Silvestre de San Antonio "Polinizando vida".	Unidad	1	$ 250.000	-	$ 250.000
4	Legalización en cámara de comercio Abejas De Los Manglares De Bocacerrada "Creando Sostenibilidad Para La Vida"	Unidad	1	$ 250.000	-	$ 250.000
					VALOR TOTAL	**1.960.000**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el valor promedio resultado del estudio de mercado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de $ 2.049.667.

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitarios, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4,

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Sistema Electrónico de Contratación Pública - PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Operativa SFF EL Corchal "El Mono Hernández" – Corregimiento de Labarcés- San Antonio Y Bocacerrada – San Onofre – Sucre

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará la totalidad del valor del contrato un vez contratista una vez sean entregados los productos y/o bienes y dentro de los primeros 30 días siguientes de la prestación de la factura o documento equivalente junto con el soporte de pago de aportes de parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea (Donación) por lo que los bienes que se lleguen a adquirir en el marco del presente contrato están destinados para la adquisición la realización de talleres y capacitaciones, priorizados **por el SFF El Corchal "El**

Mono Hernández" a saber a familias beneficiadas de la iniciativa en el marco del Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea, con jurisdicción en los corregimientos de Labarcés, Bocacerrada y San Antonio , municipio de San Onofre, departamento de Sucre.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será Un (01) Mes del 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a). De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe del área protegida del SFF El Corchal "El Mono Hernández" , o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

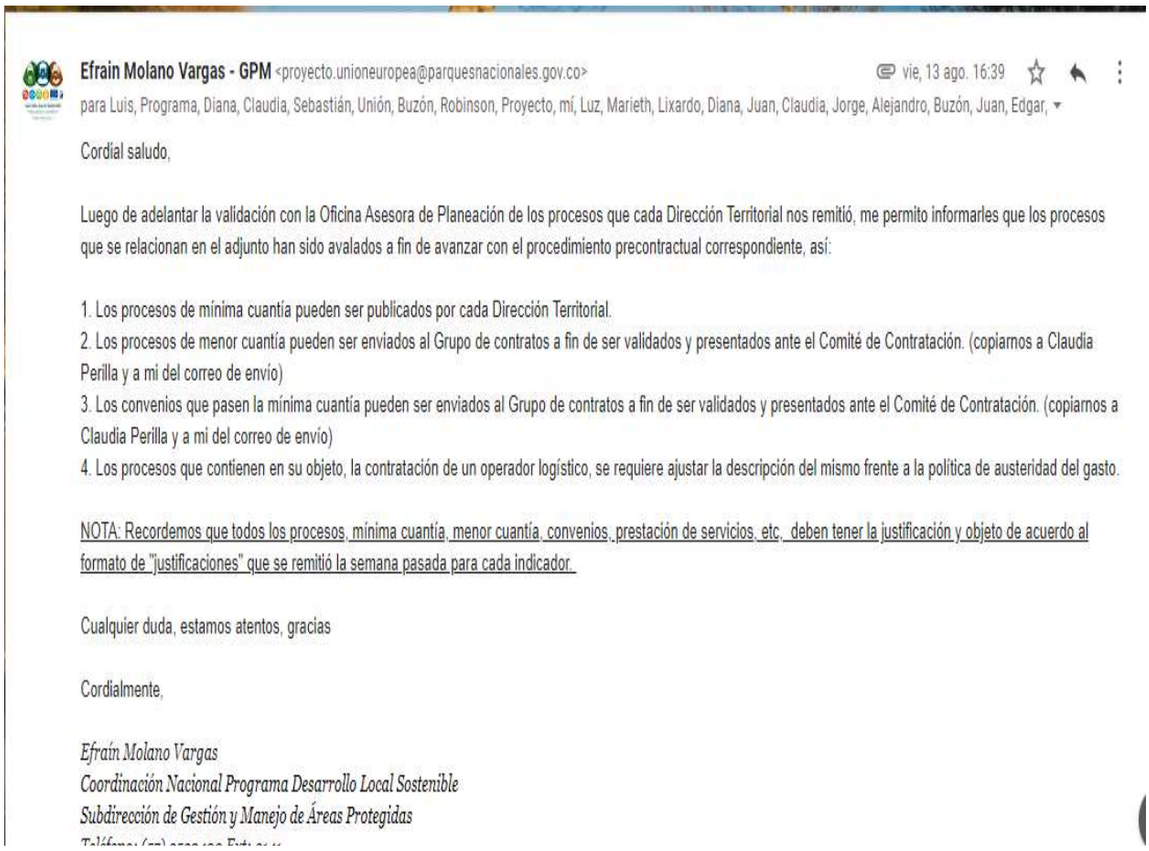
11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz
Anexo: correo electrónico con aval para continuar con trámite contractual de la coordinación nacional del programa DLS UE

Para constancia se suscribe, en Cartagena a los 12 días del mes de Noviembre del 2021

OLGA LUCIA RUIZ MORALES
Jefe de Área Protegida

Ana María Cabeza Torres
Jorge Alfonso Aguirre – Profesional 1 DLS
Revisión Jurídica: Leticia Pinto Prof Jurídico y Adm DLS UE



Efrain Molano Vargas - GPM <proyecto.unioneuropea@parquesnacionales.gov.co> vie, 13 ago. 16:39

para Luis, Programa, Diana, Claudia, Sebastián, Unión, Buzón, Robinson, Proyecto, mí, Luz, Marieth, Lixardo, Diana, Juan, Claudia, Jorge, Alejandro, Buzón, Juan, Edgar,

Cordial saludo,

Luego de adelantar la validación con la Oficina Asesora de Planeación de los procesos que cada Dirección Territorial nos remitió, me permito informarles que los procesos que se relacionan en el adjunto han sido avalados a fin de avanzar con el procedimiento precontractual correspondiente, así:

1. Los procesos de mínima cuantía pueden ser publicados por cada Dirección Territorial.
2. Los procesos de menor cuantía pueden ser enviados al Grupo de contratos a fin de ser validados y presentados ante el Comité de Contratación. (copiarnos a Claudia Perilla y a mi del correo de envío)
3. Los convenios que pasen la mínima cuantía pueden ser enviados al Grupo de contratos a fin de ser validados y presentados ante el Comité de Contratación. (copiarnos a Claudia Perilla y a mi del correo de envío)
4. Los procesos que contienen en su objeto, la contratación de un operador logístico, se requiere ajustar la descripción del mismo frente a la política de austeridad del gasto.

NOTA: Recordemos que todos los procesos, mínima cuantía, menor cuantía, convenios, prestación de servicios, etc, deben tener la justificación y objeto de acuerdo al formato de "justificaciones" que se remitió la semana pasada para cada indicador.

Cualquier duda, estamos atentos, gracias

Cordialmente,

Efraín Molano Vargas
Coordinación Nacional Programa Desarrollo Local Sostenible
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Teléfono: (57) [illegible] Ext: [illegible]